



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1404**

**POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) LIC. MARÍA MERCEDES ENRIQUÉZ ARANDA Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS”.**

Asunción, 16 de agosto de 2019.

**VISTO:** La Resolución N° 1298 del 28 de junio de 2017 “*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) A LA LIC. MARÍA MERCEDES ENRIQUÉZ ARANDA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS*”.

La Resolución N° 3075 del 26 de diciembre de 2017, “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS”, y sus modificaciones aprobadas por Resoluciones Nros. 783 del 11 de abril de 2018, 1362 del 19 de junio de 2018, 108 del 28 de setiembre de 2018, 439 del 15 de noviembre de 2018 y 411 del 05 de marzo de 2019, y;*

**CONSIDERANDO:** Que, por Dictamen DPEC N° 132/19 del 25 de junio de 2019, la Abg. Felicia Beatriz Ayala, del Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, expresa que: “*...Habiéndose realizado la evaluación del Expediente N° 5252/19 del 09/05/2019, la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados por el Memorando DSGO 397/19 del 12/06/19 informa: Que no existen objeciones para la renovación de su habilitación, así también la Unidad de Créditos Complementarios en Memorando UCC N° 037/19 del 12/06/19 informa: Que no presenta objeciones para su habilitación y el Departamento de Evaluación y Calificación en el presente Dictamen DPEC N° 132/19, no opone reparos a que se autorice la renovación de habilitación del SAT. Esta dependencia recomienda dar curso favorable a la renovación del Servicio de Asistencia Técnica María Mercedes Enríquez Aranda con RUC N° 3.466.321-5, en el registro pertinente, a través del acto administrativo correspondiente con el siguiente Equipo Técnico que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Sixta Viveros de Godoy, con C.I. N° 3.209.792, b) Área Social: María Mercedes Enríquez Aranda, con C.I. N° 3.466.321, c) Área Jurídica: Simón Alfredo Bianciotto Ramos, con C.I. N° 3.520.500, d) Área Técnica: Lorena Belén Galeano Osorio, con C.I. N° 5.014.303...*”.

Que, la Ing. Adriana Añazco, Directora General del FONAVIS otorga su acuerdo a los términos del Dictamen DPEC N° 132/19.

Que, por Dictamen DIDI N° 1146/19 del 28 de junio de 2019, la Abg. Marcia Galeano, y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes manifiestan: “*...Finalmente, atendiendo a las potestades de la máxima autoridad para regular todo aquello que favorezca la ejecución de proyectos habitacionales en el marco del FONAVIS, esta Dirección considera que la renovación de la habilitación del SAT MARÍA MERCEDES ENRIQUÉZ ARANDA a propuesta de la Dirección General del FONAVIS resulta viable y corresponde a la máxima autoridad dictar el acto administrativo de rigor. Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 411 del 05/03/2019 “POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 10 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 3075 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL –FONAVIS” y el artículo 10 de la Ley N° 6152/18, esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1- DICTAR acto administrativo que apruebe la renovación de la habilitación del SAT María Mercedes Enríquez Aranda, y disponer su permanencia en el registro de Servicios de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS, por el plazo de 2 (dos) años calendario*”.

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 1146/19 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1404**

**POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) LIC. MARÍA MERCEDES ENRIQUÉZ ARANDA Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS”.**

Asunción, 16 de agosto de 2019.

-2-

Que, por Memorando M-DSFC N° 152/19 del 12 de julio de 2019, la Arq. Sandra Ramírez y el Arq. Diego Chamorro de la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, concluyen en los siguientes términos: “...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud del recurrente y recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso...”. El presente informe fue suscripto por el Ing. José Correa Garayo, Director General Técnico.

Que, por providencia del 8 de agosto del 2019, la Ing. Adriana Añazco la Directora General del FONAVIS, otorga su V° B° para el proceso correspondiente.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°)** **RENOVAR** la habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la Lic. María Mercedes Enríquez Aranda, con RUC N° 3466321-5 y disponer su permanencia en el registro institucional por el plazo de 2 (dos) años calendario, con vigencia a partir del 29/06/19 de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

Servicio de Asistencia Técnica (SAT)	Equipo Técnico:
Lic. María Mercedes Enríquez Aranda con RUC N° 3466321-5	a. Área Administrativa: Sixta Viveros de Godoy, con C.I. N° 3.209.792
	b. Área Social: María Mercedes Enríquez Aranda, con C.I. N° 3.466.321
	c. Área Jurídica: Simón Alfredo Bianciotto Ramos, con C.I. N° 3.520.500
	d. Área Técnica: Lorena Belén Galeano Osorio, con C.I. N° 5.014.303

**Art. 2°)** **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, la debida notificación al SAT recurrente.

**Art. 3°)** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN  
Secretaria General

  
ARQ. DANÍ DURAND ESPÍNOLA  
Ministro